MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 431 **DEL** 12 DIC. 2024

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE SELECCION DIRECTA A LOS PROCESOS PN DECAQ CD 045 2024 ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 6.17 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMATICO, PN DECAQ CD 047 2024 ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 18.24 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERIA "CORTE DE CABELLO PARA HOMBRE Y MUJER, MANICURA Y PEDICURA" Y PN DECAQ CD 048 2024 ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 305 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y CAFETERÍA, AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE POLICIA Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ."

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 0579 de fecha 28 de febrero de 2024 (por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos), Resolución Ministerial No. 0383 del 13/02/2024, nombramiento como Comandante de Departamento de Policía, Resolución 03049 del 30/07/2014 y Resolución 00090 del 15/01/2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional).

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles", de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9º de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la estructura de la institución, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución 0579 de fecha 28 de febrero de 2024 por la cual se delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución 0579 de fecha 28 de febrero de 2024, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Directos, el Comandante del Departamento de Policía Caquetá, posee la facultad, como Ordenador del Gasto de la Unidad, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de licitación pública y otras como contratar a través de la modalidad de selección directa, el arrendamiento de bienes inmuebles.

Que, mediante Resolución ministerial No. 0383 del 13/02/2024, nombramiento como Comandante de Departamento de Policía, el señor Coronel JULIO HERNANDO GUERRERO ROJAS, como Comandante del Departamento de Policía Caquetá.

PROCESO PN DECAQ CD 045 2024: El Comando Departamento de Policía Caquetá, requiere efectuar la contratación para el Arrendamiento del espacio físico donde funciona un cajero automático en el interior del Comando Departamento de Policía Caquetá, en un área total de 6,17 m2, el arriendo de este bien inmueble va dirigido a satisfacer las necesidades del personal policial, que labora en esta unidad y en todas sus áreas logrando brindar seguridad y tranquilidad a la Población policial evitando así que el personal tenga que desplazarse a otros sitios fuera de las instalaciones y sean objeto de afectaciones a la integridad por parte de grupos armados ilegales.

Este servicio es necesario por cuanto la base del Comando de Departamento de Policía Caquetá cuenta con una planta de personal que comprende la plana mayor, SIPOL, SIJIN, GAULA, SEPRO, ANTINARCOTICOS, CARABINEROS, ESTACION FLORENCIA, especialidades, personal no uniformado y Auxiliares de policía, que adelantan actividades administrativas, operativas y de proceso de formación, y a quienes se les debe suministrar el servicio.

No obstante, este genera bienestar y comodidad de todos los funcionarios que integran la base del Comando del Departamento de Policía Caquetá, debido a que se reducen los desplazamientos, lo que permite que el personal pueda aprovechar al máximo su tiempo de descanso durante las jornadas laborales.

En cumplimento al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, señala que *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

En este orden de ideas, tanto el personal profesional, la plana mayor, SIPOL, SIJIN, GAULA, SEPRO, ANTINARCOTICOS, CARABINEROS, ESTACION FLORENCIA, especialidades, personal no uniformado y Auxiliares de policía, requieren el arriendo de dicho espacio físico para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta que las diferentes entidades bancarias cuentan con cajeros automáticos distribuidos en varias zonas de la ciudad de Florencia y en los municipios del departamento del Caquetá, donde tienen una amplia cobertura para todo tipo clientes; es importante resaltar que, dentro de las instalaciones del comando de Departamento de Policía Caquetá, se debe de tener en cuenta que los funcionarios uniformados y no uniformados, además de personal flotante, que tiene cuentas bancarias para el pago de la nómina, se destaca Banco Popular S.A.

Cabe resaltar que se realiza la invitación al BANCO POPULAR S.A. NIT. 860007738-9, teniendo en cuenta que este ha venido prestando el servicio del cajero automático durante la vigencia anterior, además que es una entidad confiable, con amplia trayectoria y reconocimiento por parte de entidades públicas de la región en especial Militares y de Policía, de igual forma con experiencia en la ejecución del presente objeto contractual, destacando que una de las ventajas que tiene el Banco Popular es que hace parte del grupo Aval, recogiendo en un solo cajero a los bancos: Banco de Bogotá, Banco AV Villas, Banco de Occidente y Banco Popular, prestando así un mayor servicio de cobertura.

Que el Auxiliar De Información DECAQ, estructuró los estudios previos para el presente proceso de contratación y entrega la documentación requerida y en los formatos estandarizados por la Policía Nacional, en los cuales se encuentra el avalúo elaborado por la señorita Patrullero DORALY YOLIMA MAYA TULCAN, funcionaria valuadora.

El valor estimado del arrendamiento del local asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($10.080.000,00) incluido IVA,** distribuidos en 12 meses, con un canon de arrendamiento mensual de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILPESOS M/CTE ($840.00,00) IVA incluido,** como se evidencia en la siguiente tabla:

CANON ARRENDAMIENTO SIN INCLUIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS	MENSUAL	VALOR TOTAL 12 MESES
Canon de Arrendamiento	$ 840.000,00	$ 10.080.000,00

Teniendo en cuenta que el área destinada para el cajero automático cuenta con un medidor de energía eléctrica derivado del contador principal. El supervisor del contrato en asocio con el arrendatario, verificará el consumo mensual registrado por el medidor derivado, una vez realizada la medición por parte de los funcionarios de la Electrificadora del Caquetá del consumo en el contador principal, con base en la factura emitida por la Electrificadora, se cobrará el consumo de kilovatios consumidos por el arrendatario del local del cajero en el servicio de energía eléctrica.

El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co.

Pago de servicios públicos: El futuro contratista cancelará los servicios públicos en los cinco (05) primeros días de cada mes a la cuenta bancaria destinada relacionada en el contrato, a fin de realizar los pagos oportunamente por parte de la entidad bancaria. Se aclara que este posee medidor de energía a título propio, y no tiene injerencia al consumo de esta unidad policial, así mismo deberá hacer llegar copia mensual del pago del servicio público de energía al supervisor del contrato.

PAGO ARRENDAMIENTO	FONDOS ESPECIALES OFICIALES – POLICIA NACIONAL	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-6200-1003-3
PAGO SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS PERSONALES DECAQ	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-620-00072-9

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, estableció en la sección 1, subsección 4 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que las condiciones que el Departamento de Policía Caquetá exigirá al contratista son las estipuladas en la invitación y quedaran plasmadas en el contrato resultante del proceso PN DECAQ CD 045 2024.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación Estudios y Documentos Previos	Lugar: La propuesta debe ser cargada al PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II Fecha y Hora: Según cronograma SECOP II
Fecha prevista para registro de ofertas	Según cronograma SECOP II
Firma del Contrato	Según cronograma SECOP II
Fecha de creación	Según cronograma SECOP II
Plazo de validez de las ofertas	12 Meses

PROCESO PN DECAQ CD 047 2024: La base del Comando de Departamento de Policía Caquetá cuenta con un (01) espacio físico cuya área es de 18.24 M2 para el funcionamiento de una peluquería corte de cabello para hombre y mujer, manicura y pedicura al servicio del personal profesional y personal no uniformado, ubicado dentro de las instalaciones de la base del comando departamento de policía Caquetá, en el cual se llevara a cabo el servicio, brindando la oportunidad de poder suplir sus necesidades de corte de cabello, sin tener que someterse a los problemas de seguridad como son el desplazamiento a tomar el servicio en locales comerciales ubicados en la jurisdicción, por lo cual se evidencia la necesidad de arrendar estos espacios con sus respectivos equipos adecuados para funcionamiento de un establecimiento que brinde este servicio garantizando la comodidad, seguridad y bienestar para el personal.

Este servicio es necesario por cuanto la base del Comando de Departamento de Policía Caquetá cuenta con una planta mayor a 705 funcionarios aproximadamente, que comprende la plana mayor, grupos, especialidades, personal no uniformado y auxiliares de policía, que adelantan actividades administrativas, operativas y de proceso de formación, y a quienes se les debe suministrar el servicio.

No obstante, este servicio genera bienestar y comodidad de todos los funcionarios que integran la base del Comando del Departamento de Policía Caquetá, debido a que se reducen los desplazamientos, lo que permite que el personal pueda aprovechar al máximo su tiempo de descanso durante las jornadas laborales.

El arrendamiento de las instalaciones para el servicio de la peluquería de la base del Comando del Departamento de Policía Caquetá, va destinado a personas que presten este tipo de servicios, que acrediten altos niveles de calidad, que ofrezca los mejores precios de acuerdo al mercado y su sostenibilidad, atención ágil, rápida y oportuna, que tenga capacitación en la atención al cliente, manejo en sistema de gestión ambiental e higiene, debiendo certificar su experiencia en el mercado.

Que el Responsable Estadística Y Control Vehicular del Departamento de Policía Caquetá, estructuró los estudios previos para el presente proceso de contratación y entrega la documentación requerida y en los formatos estandarizados por la Policía Nacional, en los cuales se encuentra el avalúo elaborado por la señorita Patrullero DORALY YOLIMA MAYA TULCAN.

El valor estimado del arrendamiento del local asciende a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($7.380.000,00) incluido I.V.A.** incluidos impuestos de ley.

CANON ARRENDAMIENTO SIN INCLUIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS	MENSUAL	VALOR TOTAL 12 MESES
Canon de Arrendamiento	$ 615.000,00	$ 7.380.000,00

Teniendo en cuenta que el destinado para el servicio de peluquería, cuenta con un medidor de energía eléctrica y de acueducto derivados de los contadores principales. El supervisor del contrato en asocio con el arrendatario, verificará el consumo mensual registrado por los medidores derivados, y una vez realizada las mediciones por parte de los funcionarios de la Electrificadora del Caquetá y de SERVAF SA ESP de los consumos en el contador principal, con base en la factura emitida por las empresas de servicios públicos, se cobrará el consumo de kilovatios y metros cúbicos consumidos por el arrendatario del área destinado para el servicio de peluquería en el servicio de energía eléctrica y acueducto.

PAGO ARRENDAMIENTO	FONDOS ESPECIALES OFICIALES – POLICIA NACIONAL	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-6200-1003-3
PAGO SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS PERSONALES DECAQ	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-620-00072-9

El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co.

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, estableció en la sección 1, subsección 4 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que las condiciones que el Departamento de Policía Caquetá exigirá al contratista son las estipuladas en la invitación y quedaran plasmadas en el contrato resultante del proceso PN DECAQ CD 047 2024.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación Estudios y Documentos Previos	Lugar: La propuesta debe ser cargada al PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II Fecha y Hora: Según cronograma SECOP II
Fecha prevista para registro de ofertas	Según cronograma SECOP II
Firma del Contrato	Según cronograma SECOP II
Fecha de creación	Según cronograma SECOP II
Plazo de validez de las ofertas	12 Meses

PROCESO PN DECAQ CD 048 2024: El Comando de Departamento de Policía Caquetá, cuenta con un área adecuado para el funcionamiento de un restaurante y cafetería, servicio que se hace necesario para brindarles a los uniformados de esta unidad, la oportunidad de poder suplir sus necesidades de adquisición de alimentos, sin tener que someterse a los problemas de seguridad como lo son el desplazamiento a altas horas de la noche a tomar sus alimentos en locales comerciales ubicados en la jurisdicción, por lo cual se evidencia la necesidad de arrendar estos espacios con sus respectivos equipos adecuados para funcionamiento de un establecimiento que brinde este servicio garantizando la comodidad, seguridad y bienestar para el personal.

Por lo tanto, se hace necesario el arrendamiento de un área destinado para el servicio de Restaurante y cafetería, lo cual señalara los términos y condiciones para adelantar el proceso de arrendamiento idóneo, obteniendo los siguientes beneficios: facilitar la obtención del servicio de alimentación en condiciones óptimas de higiene y salubridad para el personal de oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo, agentes y patrulleros, y personal no uniformado del Comando de Departamento de Policía Caquetá. Además de recibir una excelente atención por parte del arrendatario y sus empleados, generando un espacio agradable, tranquilo y así poder suplir sus necesidades.

Que el responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo DECAQ, estructuró los estudios previos para el presente proceso de contratación y entrega la documentación requerida y en los formatos estandarizados por la Policía Nacional, en los cuales se encuentra el avalúo elaborado por el señor señorita Patrullero DORALY YOLIMA MAYA TULCAN, CC. No 108.526.3402 de Pasto – Nariño, corresponde a 305 m2.

El valor estimado del arrendamiento del local asciende a la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($20.844.000,00) incluido I.V.A.** incluidos impuestos de ley.

CANON ARRENDAMIENTO SIN INCLUIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS	MENSUAL	VALOR TOTAL 12 MESES
Canon de Arrendamiento	$1.737.000,00	$20.844.000,00

El área total destinada para el arrendamiento según avaluó realizado por parte del perito Avaluador PT. DORALY YOLIMA MAYA TULCAN, CC. No 1085263402 de Pasto – Nariño, corresponde a 305 m2.

Teniendo en cuenta que el destinado para el servicio de Restaurante y cafetería, cuenta con un medidor de energía eléctrica y de acueducto derivados de los contadores principales. El supervisor del contrato en asocio con el arrendatario, verificará el consumo mensual registrado por los medidores derivados, y una vez realizada las mediciones por parte de los funcionarios de la Electrificadora del Caquetá y de SERVAF SA ESP de los consumos en el contador principal, con base en la factura emitida por las empresas de servicios públicos, se cobrará el consumo de kilovatios y metros cúbicos consumidos por el arrendatario del área destinado para el servicio de restaurante y cafetería en el servicio de energía eléctrica y acueducto.

PAGO ARRENDAMIENTO	FONDOS ESPECIALES OFICIALES – POLICIA NACIONAL	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-6200-1003-3
PAGO SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS PERSONALES DECAQ	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-620-00072-9

El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co.

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, estableció en la sección 1, subsección 4 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que las condiciones que el Departamento de Policía Caquetá exigirá al contratista son las estipuladas en la invitación y quedaran plasmadas en el contrato resultante del proceso PN DECAQ CD 048 2024.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación Estudios y Documentos Previos	Lugar: La propuesta debe ser cargada al PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II Fecha y Hora: Según cronograma SECOP II
Fecha prevista para registro de ofertas	Según cronograma SECOP II
Firma del Contrato	Según cronograma SECOP II
Fecha de creación	Según cronograma SECOP II
Plazo de validez de las ofertas	12 Meses

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comandante del Departamento de Policía Caquetá,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Celebrar directamente con el BANCO POPULAR S.A. NIT. 860007738-9, representado legalmente por la señora CAROLINA MARÍA CASTELLANOS LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 35.465.857, Apoderada General del Banco Popular S.A, dirección de notificación judicial Calle 17 No. 7-35 piso 14 Bogotá D.C., donde el contrato tiene como objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 6.17 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMATICO AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ", por el valor estimado canon de arrendamiento mensual por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILPESOS M/CTE ($840.00,00) EN PAGOS MENSUALES** incluido los impuestos de ley, por doce (12) meses, en total sería el valor del arrendamiento por **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($10.080.000,00)** incluidos impuestos de ley.

CANON ARRENDAMIENTO INCLUIDOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS	MENSUAL	VALOR TOTAL 12 MESES
CANON DE ARRENDAMIENTO	$ 840.000,00	$ 10.080.000,00

El área total destinada para el arrendamiento según avaluó realizado por el perito evaluador señorita Patrullero DORALY YOLIMA MAYA TULCAN, CC. No 108.526.3402 de Pasto – Nariño, corresponde a 6.17 M², quien

efectuó el avalúo en el formato 2BS-FR-0033, el cual se encuentra en medio físico en la unidad policial Contratos DECAQ.

Teniendo en cuenta que el área destinada para el cajero automático cuenta con un medidor de energía eléctrica derivado del contador principal. El supervisor del contrato en asocio con el arrendatario, verificará el consumo mensual registrado por el medidor derivado, una vez realizada la medición por parte de los funcionarios de la Electrificadora del Caquetá del consumo en el contador principal, con base en la factura emitida por la Electrificadora, se cobrará el consumo de kilovatios consumidos por el arrendatario del local del cajero en el servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º. Celebrar directamente con la señora LEONELA PERDOMO RIAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.080.180.622 representante legal de PELUQUERIA Y SPAD EMANUEL NIT. 1080180622-4, donde el contrato tiene como objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 18.24 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERIA "CORTE DE CABELLO PARA HOMBRE Y MUJER, MANICURA Y PEDICURA" AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ", por el valor estimado canon de arrendamiento mensual por un valor de **SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 615.000,00) PAGOS MENSUALES,** Incluido los impuestos de ley, por doce (12) meses, en total serían **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($7.380.000,00)**incluidos impuestos de ley.

CANON ARRENDAMIENTO INCLUIDOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS	MENSUAL	VALOR TOTAL 12 MESES
CANON DE ARRENDAMIENTO	$ 615.000,00	$ 7.380.000,00

El área total destinada para el arrendamiento según avaluó realizado por el perito avaluador señorita PT. DORALY YOLIMA MAYA TULCAN, CC. No 1085263402 de Pasto – Nariño, corresponde a 18.24 M2, quien efectuó el avalúo en el formato 2BS-FR-0033, el cual se encuentra en medio físico en la unidad policial Contratos DECAQ.

Teniendo en cuenta que el local asignado para la peluquería cuenta con un medidor de energía eléctrica y de consumo de agua derivado del contador principal, el supervisor del contrato en asocio con el arrendatario, verificará el consumo mensual registrado por el contador derivado, una vez realizada la medición por parte de los funcionarios de la Electrificadora del Caquetá y de SERVAF del consumo en el contador principal, con base en la factura emitida por la Electrificadora y SERVAF, se cobrara el consumo de kilovatios y m^3 consumidos por la señora arrendataria del local de peluquería en el servicio de energía eléctrica y acueducto.

ARTÍCULO 3º. Celebrar directamente con la señora NATALI PLAZAS ALMARIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.808.882 representante legal del establecimiento comercial RESTAURANTE Y CAFETERIA GOURMET PONAL NIT. 1.117.808.882-4, donde el contrato tiene como objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 305 (TRESCIENTOS CINCO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE POLICIA Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ". El valor estimado de la contratación es de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($20.844.000,00)** incluido I.V.A, con pagos mensuales de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.737.000,00)**, IVA incluido y aumento por el Índice de precios al consumidor (IPC), discriminado así:

VALOR CANON MENSUAL SIN INCLUIR SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR SERVICIOS PUBLICOS	VALOR TOTAL CONTRATO (12 MESES)
$1.737.000,00	SEGÚN EL CONSUMO	$20.844.000,00

El área total destinada para el arrendamiento según avaluó realizado por parte del perito Avaluador PT. DORALY YOLIMA MAYA TULCAN, CC. No 1085263402 de Pasto – Nariño, corresponde a 305 m2.

Teniendo en cuenta que el destinado para el servicio de Restaurante y cafetería, cuenta con un medidor de energía eléctrica y de acueducto derivados de los contadores principales. El supervisor del contrato en asocio con el arrendatario, verificará el consumo mensual registrado por los medidores derivados, y una vez realizada las mediciones por parte de los funcionarios de la Electrificadora del Caquetá y de SERVAF SA ESP de los consumos en el contador principal, con base en la factura emitida por las empresas de servicios públicos, se cobrará el consumo de kilovatios y metros cúbicos consumidos por el arrendatario del área destinado para el servicio de restaurante y cafetería en el servicio de energía eléctrica y acueducto.

ARTÍCULO 4º. Con el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. El presente Acto Administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO 6º. Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordenó su apertura.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, 12 DIC. 2024

Coronel **JULIO HERNANDO GUERRERO ROJAS**
Comandante Departamento de Policía Caquetá

Elaboró: PT. Jesus Manuel Fernández Mejia / JEFAD - GRUCO

Revisó: IT. Ricardo Trujillo Hernández / JEFAD – GRUCO

Revisó: CT. Luis Carlos Marin Valcarcel / COMAN – ASJUR

Revisó: MY. Pablo Emilio Núñez Peña / SUBCO - JEFAD

Revisó: TC. Deyver Andres Pinzón Villanueva / SUBCO - DECAQ (E)

Fecha de Elaboración: 12/12/2024
Ubicación: Mis Documentos/2024

Calle 10 A N°11-40 Barrio Juan XXIII
Teléfono: 4341860
decaq.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA